

INCOMPATIBILIDADES INVESTIGADORES (Bases reguladoras)

f) La persona investigadora principal solo podrá presentarse en un proyecto en cada modalidad de la convocatoria...y solo podrá figurar como colaboradora en proyectos subvencionados en años anteriores.

Esto quiere decir que una persona puede ir como IP en todas las modalidades pero si es IP ya no puede ir de colaboradora en ninguna modalidad.

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación a proyectos de Investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud.

Esto quiere decir que si una persona se presenta como IP en las modalidades de PE, PEER, RIC y PIER sí podrán ir como colaboradoras en otras modalidades.

g) La persona investigadora solo podrá participar como colaboradora en dos proyectos de investigación en cada convocatoria.

Esto quiere decir que si la persona no participa como IP en las modalidades de PI, PIN y PIGE, podrá ir como máximo en dos proyectos como colaboradora.

Si una persona va como IP en cualquiera de las modalidades PE, PEER, RIC y PIER, podrá ir además en dos proyectos de cualquier modalidad como colaboradora.

PI: proyectos de investigación generales
PIN: proyectos de innovación
PIGE: proyectos de investigación grupos emergentes

PE: proyectos estratégicos de I+D+i
PEER: proyectos estratégicos en enfermedades raras
RIC: redes de investigación clínica
PIER: proyectos de investigación en enfermedades raras